

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 20. Año 100. 1 de junio de 2017

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CINCO ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL “FRANCISCO VILLA”**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de junio de 2017

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CINCO ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL "FRANCISCO VILLA".....5**



## DECRETO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CINCO ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/32/17, relativo a la iniciativa que tiene por objeto aprobar la convocatoria dirigida a las organizaciones u organismos de la sociedad civil que radiquen en el Municipio de Guadalajara y se dediquen a la prevención y tratamiento de personas en situación de adicción, a participar como candidatos para formar parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la “Convocatoria pública y abierta para elegir a 5 cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil para que formen parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara”, de conformidad con la propuesta que obra inserta dentro del cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria indicada en el punto que antecede y, para que, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, proceda a su publicación, tanto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, como en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en sesión pública lleve a cabo el procedimiento de selección de las organizaciones u organismos de la Sociedad Civil que habrán de ocupar las 5 cinco consejerías

ciudadanas vacantes del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y al titular de la Dirección de Participación Ciudadana, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del mismo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé del debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL "FRANCISCO VILLA"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/58/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene por objeto el que se autorice la concesión de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Francisco Villa", que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión los locales comerciales del Mercado Municipal "Francisco Villa" por 99 noventa nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación y que corresponden al bien inmueble ubicado en la calle Francisco Sarabia número 620 entre las calles Pablo Valdez y Manuel Payno de la colonia Blanco y Cuéllar del Municipio de Guadalajara.

<b>NOMBRE</b>	<b>LOCAL</b>
JUAN JOSÉ CRUZ NAVARRO	1
ALMA MALDONADO HERNÁNDEZ	2
GUILLERMO SAUCEDO MORENO	3
JESUS SEPÚLVEDA VILLA	4
MARÍA FELICITAS SOLORIO CANALES	5
TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ	6
PEDRO SANDOVAL RAMÍREZ	7
LIDIA NAVARRO MENDOZA	8

<b>NOMBRE</b>	<b>LOCAL</b>
LIDIA NAVARRO MENDOZA	9
LIDIA ISABEL SILVA	10
JUAN ROBERTO VALDEZ LOZANO	11
BENJAMÍN FLORES GARCÍA	12
GABRIELA MARTÍNEZ QUEZADA	13
MA. JESÚS GONZALEZ AGUAYO	14
MARÍA ESTELA CORNEJO ALCANTAR	15
JANETH DE LA CRUZ NAVARRO	16
JOSÉ LÓPEZ PALACIOS	17
GABRIEL AVIÑA SANTIAGO	18
MARÍA DEL CARMEN ARMAS RAYA	19
ALICIA JIMÉNEZ REYES	20
ERNESTO MONTES LÓPEZ	21
LETICIA OCAMPO ESTRADA	22
LETICIA OCAMPO ESTRADA	23
MARÍA PAULA GÓMEZ PLASCENCIA	24
CORNELIA CORNEJO MORENO	25
MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ MUÑOZ	26
BONIFACIO MURGUÍA GÓMEZ	27
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ	28
ENRIQUE CASTAÑEDA DORADO	29
LUZ MARÍA RUANO BARRETO	30
LUZ MARÍA RUANO BARRETO	31
NAYELLI FLORES OCAMPO	32
NAYELLI FLORES OCAMPO	33
RODRIGO CERVANTES CASTRO	34
MARÍA ELENA MEZA GÓMEZ	35
BEATRIZ LUGO YERENA	37
CLAUDIA GABRIELA ORTIZ ALVARADO	46
ROSA ORDAZ MARTÍNEZ	47
ANTONIO GUTIÉRREZ CRUZ	48
MARÍA ELENA MEZA GÓMEZ	49
JOSEFINA CASTRO ACEVES	50
JUANITA CASTILLO LÓPEZ	51
MARÍA SALUD REYES HERNÁNDEZ	52
LORENA CRUZ PEDRO	53
RAUL HERNÁNDEZ MUÑOZ	56
MISAEL ROBLES SUÁREZ	60
ENRIQUE RAZÓN CAMBEROS	61
MARÍA TERESA MEMBRILA BARRIOS	62
LILIA ISABEL SILVA	63
FELICIANA MEMBRILA BARRIOS	64
SILVIA VALENCIA TORRES	65
BEATRIZ LUGO YERENA	66
CARLOS EVARISTO DÍAZ JIMÉNEZ	69
MA. ELENA GONZÁLEZ RUIZ	73
SALVADOR JIMÉNEZ PÉREZ	74
ROGELIO LEDEZMA GÓMEZ	75
BLANCA ESTELA CAMARENA ANDRADE	76

<b>NOMBRE</b>	<b>LOCAL</b>
ENRIQUE ORTIZ DE LOS SANTOS	77
MARTÍN AGUSTÍN SEGOVIANO	78
RAFAEL CAMARENA	79
MARÍA TERESA MACÍAS CARDONA	80
VÍCTOR MANUEL NAVARRO MENDOZA	81
JUAN JOSÉ HUERTA ORTIZ	82
JUAN JOSÉ HUERTA ORTIZ	83

Los 99 noventa y nueve años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Cabe señalar que lo anterior queda condicionado a que cada uno de los anteriormente mencionados, presenten a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el “Certificado de No Adeudo” que habrán de tramitar ante la Tesorería Municipal, y en el supuesto de que incumplan en el convenio que para tal efecto emita la dependencia antes mencionada, será causal de revocación de la concesión.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de concesión autorizados en el punto Segundo del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles los cuales deberán formularse en los siguientes términos los cuales son de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

- a) El plazo de la vigencia de la concesión;
- b) “EL CONCESIONARIO” podrá solicitar la prórroga del contrato de concesión, mediante escrito presentado ante la Sindicatura Municipal, con por lo menos 30 treinta días hábiles previos al vencimiento del mismo;
- c) “EL CONCESIONARIO” tendrá la obligación de pagar de manera mensual los derechos a favor de “EL MUNICIPIO”. Dicho pago deberá realizarlo dentro de los primeros 10 diez días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras;
- d) “EL CONCESIONARIO”, se obliga a acudir ante la Dirección de Mercados dentro de los siguientes 30 treinta días posteriores a la firma del presente contrato de concesión, a realizar y actualizar la documentación administrativa que así lo requiera la Dirección de Mercados;
- e) “EL CONCESIONARIO” se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el contrato, a respetar el espacio otorgado para la prestación del servicio público concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada;
- f) “EL CONCESIONARIO” debe conocer que está estrictamente prohibido la cesión o traspaso en forma onerosa de los derechos sobre un local del mercado municipal; y



- g)** “EL CONCESIONARIO”, estará obligado a lo estipulado en el ordinal 88 de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se derogan, revocan y cancelan, en su caso, todos los actos, decretos, permisos y autorizaciones que se contrapongan al presente decreto.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba planes de pago o convenios en beneficio de los ciudadanos que se establecen en el punto Segundo del presente decreto, que les permita regularizar su estatus legal, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables en cada caso en lo particular.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**Tercero.** Notifíquese a los locatarios que se enlistan en el punto Segundo del presente decreto, que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé del debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL